



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001409/2022: LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS -MODIFICACIÓN

VISTO: El EXP-S01:00001409/2022 mediante el cual se propone aprobar las modificaciones en la Estructura Curricular de la Carrera de Grado **Licenciatura en Matemática Aplicada** con Título Intermedio de Técnico/a Universitario/a en Matemática Aplicada, en ámbitos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera de grado Licenciatura en Matemática Aplicada con Título Intermedio de Técnico/a Universitario/a en Matemática Aplicada, fue aprobada por Resolución C.D. F.C.E. y N.º 363/22 y por Ordenanza del Consejo Superior 2023-6-E-UNCA-REC.

Que la Subsecretaría de Articulación Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, elevo un informe en el cual realiza observaciones en la Estructura Curricular de la mencionada carrera.

Que, entre las observaciones, solicita se aclare el código y año de pertenencias de las siguientes materias: “Metodología y Diseño de la Investigación I”, “Optativa I” y “Optativa II”, como así también las Optativas se le agregue la nominación de los espacios curriculares entre los cuales el/la estudiante podrá optar.

Que las modificaciones propuestas se ajustan a los requerimientos para la correspondiente carga en el SIPES.

Que el Consejo Superior constituido en comisión dio tratamiento al tema.

Que conforme al Art. 15 inc a) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior aprobar los diseños curriculares de las carreras de grado de sus Facultades.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 14JUNIO2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en la Estructura Curricular de la Carrera de Grado **Licenciatura en Matemática Aplicada** con una duración de cinco (5) años, con Título Intermedio de Técnico/a Universitario/a en Matemática Aplicada, que figura en el ANEXO ÚNICO, aprobada por Ordenanza del Consejo Superior 2023-6-E-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las modificaciones realizadas en la Estructura Curricular de la mencionada carrera, Anexo Único digitalizado como IF-2023-00021380-UNCA-REC.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la FACEN a realizar las adecuaciones al mencionado Plan de Estudio siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y objetivos generales de la Estructura Curricular.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido: archivar.